

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. \$	Id. fuera, 4
Trimestre id. . . . .	8'25 » 11'25
Seis id. . . . .	16'50 » 22'50
Un año. . . . .	33 » 45

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854).

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de Noviembre de 1837.)

### Presidencia del Consejo de Ministros:

33. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 1319.

Seccion de Fomento.

Negociado de Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad este Gobierno ha señalado el dia 20 del próximo mes de Julio, á las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la reparacion de la carretera de 2.º orden de Jaen á Córdoba en esta provincia por el presupuesto de contrata de quince mil doscientas treinta pesetas y un céntimo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 13 de Marzo de 1852, de 1.º de Diciembre de 1858 y 15 de Julio de 1859, ante mi autoridad ó funcionario en quien delegue, habiéndose en la Seccion de Fomento para conocimiento del público los presupuestos detallados, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose el rematante al modelo que á continuacion se inserta.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del uno por ciento del presupuesto de contrata.

Este depósito podrá hacerse en metálico, acciones de carreteras ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el docu-

mento que acredite haberlos realizado del modo que previenen las referidas instrucciones.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en ciento veinte y cinco pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de veinte y cinco pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago del anuncio que se inserte en la «Gaceta de Madrid», segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

No se admitirá proposicion alguna que no venga en el papel correspondiente, segun Real orden de 26 de Diciembre de 1882, ó sea del sello once.

Córdoba 15 de Junio de 1885.

El Gobernador,

Agustin R. Santamaria.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de . . . , enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Córdoba, con fecha . . . y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios y materiales para la conservacion de la carretera de 2.º orden de Jaen á Córdoba en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para la conservacion de dicha carretera con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . (aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se comprometo para la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del licitador.)

Núm. 1336

Sanidad.

En la Real orden circular de 12 del corriente inserta en el «Boletín oficial» del 15 habrán visto los Alcaldes el propósito del Gobierno de S. M. de causar los menos perjuicios posibles al comercio, la industria y libre circulacion de viajeros cuando las circunstancias no aconsejan un sistema restrictivo para evitar el contagio de la enfermedad reinante en algunas provincias.

Insistiendo en tales prescripciones deben tener muy presente los Alcaldes que las precauciones con los viajeros deben limitarse al reconocimiento facultativo de sus personas y desinfeccion de sus equipajes cuando procedan de puntos sospechosos, y únicamente serán sometidos á cuarentena los que resulten con evidentes síntomas de la enfermedad que se combate: la desinfeccion en todo caso no se hará estensiva á los objetos que puedan deteriorarse.

Encargo muy especialmente á los Alcaldes el cumplimiento estricto de estas prevenciones, en evitacion de las responsabilidades en que incurran por estralimitacion de las mismas y he de exigirles con el mayor rigor, debiendo acusar recibo del «Boletín» en que se publique.

Córdoba 17 de Junio de 1885.

El Gobernador,

Agustin R. Santamaria.

Núm. 1313.

### ELECCIONES.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 92 de la ley de 23 de Diciembre de 1878, se publican las listas de los electores que han tomado parte en la eleccion de un Diputado provincial por el distrito de Priego, el dia 17 de Mayo último, así como el resumen de los votos obtenidos por cada candidato.

Seccion de Almedinilla.

Lopez Zuheros Antonio

- Malagon Lopez Vicente
- Arrabal Adamuz Francisco
- Banilla y Bonilla Mariano
- Arenas Porras Francisco
- Aguilera Sales Antonio
- Villar Malagon Romualdo
- Ariza Serrano Félix
- Serrano Gutierrez Manuel
- Serrano Gutierrez Santiago
- Villar Serrano Lorenzo
- Rodriguez Córdoba Francisco
- Siles Ruiz Antonio
- Rey Ariza Gerónimo
- Ramirez Villar Lorenzo
- Reina Expósito Francisco
- Leon Lopez Antonio
- Gonzalez Siles Ramon
- Muñoz Nadales Pedro
- Jurado Arjona Juan
- Leon Perez Francisco
- Leon Casco Juan
- Montes Leon Antonio
- Muñoz Jimenez Francisco
- Sanchez Cuenca Antonio
- Serrano Bernardo Antonio
- Torres Moral Antonio
- Toro Torres Francisco
- Ramirez Cano Pablo
- Serrano Ramirez Francisco
- Sanchez Ruiz Francisco
- Ortega Muñoz Pedro
- Perez Pareja Juan
- Pulido Gonzalez Pedro
- Ramirez Cano Juan
- Ramirez Muñoz Julian
- Perez Muñoz Juan
- Pulido Gonzalez Fernando
- Leon Perez Cayetano
- Leon Ramirez José
- Herrera Lopez Mateo
- Atienza Medina Joaquín
- Ariza Ramirez Vicente
- Garcia Castillo Santiago
- Hidalgo Azoila Antonio
- Castillo Malagon José
- Córdoba Luque Antonio
- Calmaestra Tirado José
- Luque Garcia Antonio
- Luque Dominguez Cristóbal
- Lopera Montes José
- Muñoz Sarmiento Antonio

Muñoz Cervera José  
Malagon Ramirez Francisco  
Malagon Barreiro Pablo  
Ramirez Córdoba Alfonso  
Reina Expósito Pedro  
Ruiz Villar Pedro  
Ramirez Veleha Rafael  
Sanchez Velasco Juan  
Tirado Expósito Antonio  
Vega Montes Antonio  
Ariza Villar Felipe  
Vega Dominguez Felipe  
Ariza Villar Antonio  
Cano Caballero Antonio  
Córdoba Ramirez Juan  
Cuenca Ramirez Manuel  
Bravo Abril Pedro  
Jimenez Gonzalez Antonio  
Lopez Diaz Antonio  
Castillo Malagon Juan  
Costa Ramirez Manuel  
Cuenca Pareja Manuel  
Lopera Vega Antonio  
Muñoz Lozano Alejandro  
Muñoz Lopez Gregorio  
Gimenez Tirado Julian  
Diaz Cuenca Justo  
Expósito Rafael  
Gonzalez Córdoba José  
Hidalgo Juan de la Cruz  
Cuenca Montes Tomás  
Diaz Ariza Antonio  
Gonzalez Agreda José  
Molina Ruiz Antonio  
Perez Garcia Patricio  
Ramirez Toro Cristóbal  
Ramirez y Ramirez Félix  
Malagon Sanchez Juan  
Molina Cuenca Rafael  
Nieto Bermudez José  
Ramirez Agreda Antonio  
Ordoñez Agreda Manuel  
Ruiz Cano Antonio  
Sanchez Velasco Joaquin  
Serrano Garcia Manuel  
Porrás Pulido Antonio  
Reina Expósito Antonio  
Jimenez Luque Diego  
Muñoz Gonzalez Diego  
Sanchez Lopez José  
Montes Muñoz José  
Sanchez Coca José  
Montes Porrás Miguel  
Nieto Muñoz Juan  
Jimenez Muñoz Vicente  
Cuenca Palomino Raimundo  
Miranda Cobo Rafael  
Arjona Alba Antonio  
Cuenca Ramirez Antonio  
Cuenca y Cuenca Ruperto  
Gonzalez Siles Manuel  
Gutierrez Montes Marcos  
Leon Ramirez Pablo  
Leon Jimenez Baldomero  
Aguilera Perez Juan  
Jimenez Castillo Benito  
Cano Calvo Matias  
Calmaestre Sanchez José  
Castillo Ruiz José  
Doneel Torrubio Juan  
Serrano Martos Antonio  
Malagon Ramirez Antonio  
Córdoba Parraga Carlos  
Córdoba Marquez Juan  
Castillo Diaz Manuel  
Ariza Pulido Manuel  
Ariza Pulido Pedro  
Bravo Parraga Pedro  
Ariza Serrano Gregorio  
Córdoba Sanchez Cristóbal  
Sanchez Ariza Alejandro

Palomino Expósito Juan  
Perez Pareja Agustin  
Ramirez Serrano Pablo  
Torres Alba Francisco  
Aro Nuñez José  
Cano Arco Manuel  
Garcia Carrillo Francisco  
Gutierrez Perez Antonio  
Muñoz Jimenez Domingo  
Gutierrez Serrano Simon  
Ramirez y Ramirez José  
Cano Muñoz Pantaleon  
Garcia Montes Cristóbal  
Bermudez Nieto Francisco  
Cano Arco Juan  
Cano Pulido Santiago  
Gordo Garcia Mateo  
Pareja Hidalgo Diego  
Gonzalez Abril Ramon  
Zurbano Roman Leopoldo  
Jimenez Cuenca Luis  
Portales Ortega Adriano  
Jaen Aranda Pablo  
Ramirez Toro Manuel  
Serrano Molina Antonio  
Ramirez Gonzalez Manuel  
Rey Ariza Joaquin  
Cervera Nieto Juan  
Jimenez Malagon Catalino  
Ariza Flores Francisco  
Cano Leon Antonio  
Cervera Castillo José  
Herrera Carrillo Francisco  
Bermudez Moreno Juan  
Sanchez Lopez Carlos  
Cervera Nieto José  
Hidalgo Ruiz José  
Bermudez Malagon Pedro  
Cervera Gonzalez Juan  
Montes Sanchez Juan  
Muñoz Serrano Julian  
Vega Ramirez Manuel  
Lopera Vega Félix  
Moreno Cervera José  
Nieto Villar Domingo  
Ruiz Muñoz Agustin  
Ruiz Muñoz Felipe  
Diaz Barroso Antonio  
Muñoz Serrano Francisco  
Porrás Rios José  
Gonzalez Abril José  
Hidalgo Lopez Manuel  
Diaz Ariza Manuel  
Sanchez Muñoz Pedro  
Villar Avalos Antonio  
Vilches Bermudez Juan  
Vega Pulido Francisco  
Vilches Bermudez José  
Morales Agreda Félix  
Diaz Cuenca Juan  
Arco Jimenez Antonio  
Ordoñez Velasco Eduardo  
Ramirez Garcia Manuel  
Ruiz Tirado Antonio  
Roman Ramirez Joaquin  
Saonet Espejo Vicente  
Ariza Porrás José  
Barea Cano Julian  
Barreiro Garcia Manuel  
Caballero Valverde Antonio  
Matas Garcia Manuel  
Nieto Ruz Pedro  
Molina Serrano Pedro  
Molina Serrano José  
Muñoz Ariza José  
Perez Villar José  
Ruiz Serrano José  
Jimenez Lopez José  
Dominguez Vega José  
Rey Ariza Antonio  
Nieto Ruiz José

Muñoz Agreda Isidoro  
Porrás Vega Antonio  
Serrano y Serrano Antonio  
Sanchez Lopez Antonio  
Serrano Pedroza Marcelo  
Mesa Nieto Antonio  
Cervera Agreda Juan  
Jimenez Diaz José  
Ruiz Villar Cayetano  
Lopez Malagon Antonio  
Muñoz Fuentes Felipe  
Cuenca Sanchez Amador  
Calmaestre Sanchez Francisco  
Alcalá Gonzalez Ramon  
Aguilera Jimenez Antonio  
Cervera Agreda Francisco  
Jimenez Toro Andrés  
Pulido Ariza Manuel  
Ramirez Nieto Antonio  
Trillo Diaz Juan  
Siles Rodriguez Julian  
Serrano Roman Francisco  
Sanchez Gutierrez Juan  
Malagon Ruiz Blas  
Ruiz Trillo Manuel  
Ruiz Muñoz José  
Coca Arco Antonio  
Barea Montes Juan  
Torres Eeija Juan  
Garcia Carrillo Juan  
Córdoba Barea José  
Gonzalez Sanchez José  
Ariza Hidalgo Manuel  
Sanchez Diaz Felipe  
Reina Hidalgo José  
Rodriguez Ramos Vicente  
Cortés Gallardo Antonio  
Montero Paez Manuel  
Ariza Serrano Antonio  
Vega Calmaestre Francisco  
Córdoba Marquez Antonio  
Vega Antonio

Resumen de votos.

D. Mariano Roldan Nogués 256

Seccion de Carcabuey.

D. José Maria Marin Sanchez  
Francisco Galisteo Rico  
José Tomás Arenas Lopez  
Julian Carrillo Sanchez  
Donato Cabezuelo Vallejo  
Diego Reyes Linares  
Vicente Osuna Rico  
Teodoro Martin Martinez  
Juan Luque Poyato  
Rafael Reyes Garcia  
Manuel Marin Sanchez  
Manuel Roldan Ramirez  
José Simeon Maria Ariza  
Juan Antonio Gimenez Garcia  
Antonio Lopez Avila  
Juan Roque Molina Delgado  
Félix Molina Cazoria  
Rafael Marin Carrillo  
Rafael Cubero Solís  
Francisco Julian Gomez Cano  
Tomás Ballesteros Cabañas  
José Nocete Marin  
Joaquin Ballesteros Delgado  
José Maria Sicilia Sanchez  
Juan Lopez Muriel  
Andrés Garcia Reyes  
Antonio José Garcia Reyes  
Felipe Marin Zamorano  
Juan Bautista Povedano Garcia  
Pedro Alcalá Luque  
Alejandro Sanchez Martos  
Casimiro Garcia Trillo  
José Maria Luque Reyes  
Camilo Toro Linares

D. Eusebio Serrano Lopez  
Manuel Ballesteros Carrillo  
Pablo Navas Trillo  
Pedro Castro Luque  
Esteban Ramirez Molina  
Antonio Sanchez Luque  
Cristóbal Benitez Montes  
José Serrano Lopez  
Joaquin Caracuel Serrano  
Vicente Valverde Lopez  
Antonio Arjona Lopez  
José Tomás Ballesteros Cabañas  
Juan Castro Valera  
Antonio Luque Lopez  
Pablo Lopez Fernandez  
Pascual Castro Bonilla  
Antonio Ramirez Roldan  
Manuel Gregorio Expósito  
Pablo Yébenes Leiva  
Juan Garcia Rey  
Francisco Muñoz Campaña  
Francisco Luque Ramirez  
Antonio Zafra Gimenez  
Francisco Pastor Garcia  
Rafael Sanchez Garcia  
Vicente Trillo Franco  
Francisco Osuna Gomez  
Juan de Luque Rodriguez  
Pedro Gonzalez Martos  
Rafael Serrano Rico  
Alvaro Rojas Luque  
Sisenando Camacho Carrillo  
José Arrevola Serrano  
Francisco Nocete Lopez  
Juan Ruiz Aguilera  
Martin Cámara Osorio  
Rafael Veras Lucena  
Miguel Gimenez Sanchez  
Leopoldo Lamas Caracuel  
Juan Galisteo Rico  
Antonio Perez Perez  
Miguel Trillo Valverde  
José Linares Palomeque  
Eloy Navas Muriel  
Manuel Sicilia Morales  
Tomás Sanchez Carrillo  
Antonio Rafael Luque Rey  
Pedro Pastor Rodriguez  
Rafael Delgado Serrano  
Manuel Marin Ariza  
Manuel Ortiz Fernandez  
Luis Luque Sanchez  
Juan Remigio Franco Muriel  
Juan Maria Reyes Montes  
Juan Valverde Delgado  
Esteban Galisteo Perez  
Baldomero Palomeque Ballesteros  
Benito Caracuel Ballesteros  
Isidoro Rico Castro  
Juan Marin Prades  
Juan Yébenes Roca  
Ildefonso Ramirez Galisteo  
Francisco Jesús Serrano Blancas  
Joaquin Ramirez Lopez  
Gonzalo Trillo Alcalá  
Francisco Garcia Rey  
Rafael Roldan Serrano  
Vicente Valverde Delgado  
Genaro Camacho Castro  
Gabriel Perez y Perez  
Alejandro Marin Trillo  
Antonio Navas Muriel  
Gregorio Marin Prades  
Francisco Javier Ortiz Lopez  
Juan Garcia Cubero  
Juan Ariza Linares  
Juan Molina Osuna  
Antonio Reyes Rodriguez  
Domingo Montes Rodriguez  
Blas Navas Sanchez  
(Se continuará.)

# Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Córdoba.

## NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

RELACION expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierta, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

(Continuacion.)

Número de inventario	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombres de los deudores.	Fecha de los vencimientos.			Plazos que deben.	Importe del débito. = Pesetas.	Término donde radica la finca.
					Día.	Mes.	Año.			
1051	Clero	Rústica	Lucena	D. Pedro Cabezas y Vazquez	13	Abril	1885	El 11	135	Lucena.
223 2.º	»	»	Villa del Rio	Juan Gimenez Molleja	15	»	»	10	200 25	Villa del Rio.
223 1.º	»	»	»	El mismo	»	»	»	»	300	»
2359	»	»	Cabra	José Rodriguez Cantero	16	»	»	8	12 02	Cabra.
795	»	Urbana	Montilla	Andrés Lara Cuellar	5	»	»	6	100 25	Montilla.
454	Estado	Rústica	Villafranca	Joaquin Carvajal	28	»	»	9	53 80	Villafranca.
1968	Clero	»	Montilla	Rafael Aguayo	12	Mayo	»	20	11 25	Montilla.
692	»	»	»	José de Jorge	14	»	»	»	43 75	»
2007	»	»	»	Antonio Delgado Lopez	16	»	»	»	62 50	»
1606	»	»	Pedroche	Simon de Castro	4	»	»	»	112 50	Pedroche.
276	»	»	Aguilar	Cristóbal Garóia del Valle	»	»	»	»	62 50	Aguilar.
317	»	»	Pedroche	Manuel Gonzalez	»	»	»	»	37 63	Pedroche.
1608	»	»	»	Simon de Castro	»	»	»	»	83 75	»
1607	»	»	»	El mismo	»	»	»	»	52 50	»
1563	»	»	»	El mismo	»	»	»	»	36 25	»
324	»	»	Aguilar	Pedro Herrera	»	»	»	»	50	Aguilar.
363	»	»	»	Lorenzo de Toro y Garcia	»	»	»	»	125 88	»
360	»	»	»	Rafael Maria Maldonado	5	»	»	»	51 88	»
362	»	»	»	El mismo	»	»	»	»	64 37	»
367	»	»	»	Manuel Maldonado	»	»	»	»	68 75	»
370	»	»	Hinojosa	Rafael Maria Maldonado	»	»	»	»	50 63	»
1252	»	»	»	Antonio Perea Conde	»	»	»	»	120	Hinojosa.
1251	»	»	»	Antonio Blanco y Perea	»	»	»	»	103 75	»
1253	»	»	»	Antonio Perea Conde	»	»	»	»	146 25	»
296	»	»	Aguilar	Francisco Reina Gutierrez	»	»	»	»	101 50	»
176	»	»	Córdoba	D.ª Maria de la Concepcion Lara y Pineda	7	»	»	»	132 38	Aguilar.
1667	»	»	Pedroche	D. Simon de Castro	8	»	»	»	67 50	Córdoba.
293	»	»	Aguilar	Juan Manuel Lucena	9	»	»	»	93 75	Pedroche.
2075	»	»	Córdoba	Leon Crespo	»	»	»	»	412 63	Aguilar.
267	»	»	Aguilar	Rafael Maria Maldonado	»	»	»	»	116 25	Córdoba.
378	»	»	»	Constantino Gozalvez	»	»	»	»	38 75	Aguilar.
369	»	»	»	José Maria Moriana y Priego	»	»	»	»	78 75	»
374	»	»	»	José Calvo y Rubio	»	»	»	»	250	»
364	»	»	»	Lorenzo de Toro y Garcia	»	»	»	»	93 88	»
376	»	»	»	José Gimenez Parlon	»	»	»	»	51 25	»

(Se continuará.)

## AYUNTAMIENTOS.

Núm. 4316.

### Alcaldía constitucional de Montemayor.

Don Salvador Carmona Gomez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo de los derechos de consumo de esta población en el año próximo, se anuncia el segundo remate para el día veinticinco del corriente de once á doce de su mañana, en estas casas consistoriales, bajo el tipo de 21461 pesetas 12 céntimos y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento de los licitadores.

Montemayor 15 de Junio de 1885. Salvador Carmona.—Celedonio Angel Luque, Secretario.

Núm. 1324.

### Alcaldía constitucional de Alcaracejos.

Don Francisco Cruzado Espejo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por la Junta pericial y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del reparto de la contribución territorial de esta villa, para el próximo año económico de 1885-86, se halla de manifiesto por término de quince días en esta Secretaría de Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular las reclamaciones de que se crean asistidos.

Alcaracejos 14 Junio 1885.—Francisco Cruzado.—Tomás Rojas, Secretario.

Núm. 1334.

### Audiencia territorial de Sevilla.

Relación de los Jueces municipales nombrados para el bienio de 1885 á 1887.

Provincia de Córdoba.

Aguilar.—Ldo. D. Luis Maldonado Luque.

Monturque.—D. Francisco Solano y Aguilar.

Puente Genil.—Ldo. D. Rafael Reina Carvajal.

Baena.—Ldo. D. José María del Pilar Bujalance.

Luque.—D. Francisco de P. Mellado Rodríguez.

Valenzuela.—D. Manuel Méndez Porcuna.

Castro del Rio.—Ldo. D. Pedro Quintero y Castillo.

Espejo.—Ldo. D. Eduardo Sanchez Valenzuela.

Cabra.—Ldo. D. Demetrio Casani y Gimenez.

Doña Mencía.—D. Juan Güeto Urbano.

Nueva Carteya.—D. Vicente Polo y Polo.

Zuheros.—D. Manuel Poyato Sarriego.

Córdoba, derecha.—Ldo. D. Emilio Fleury de La Calle.

Obejo.—D. Juan Ortega y Ruiz.

Córdoba, izquierda.—Ldo. don Manuel Segundo Belmonte.

Villaviciosa.—D. José Escobar Arribas.

Fuente Obejuna.—Ldo. D. Laureano Lozano y Sanchez.

Belmez.—D. José Trinidad Garcia y Sanchez.

Blazquez.—D. Antonio Torres y Torres.

Espiel.—D. José Alvaro y Sanchez.

Granjuela.—D. Antonio Domingo Expósito.

Valsequillo.—D. Francisco Alcalde Capilla.

Villanueva del Rey.—D. Manuel Baños Navarro.

Villaharta.—D. Antonio José Rayo y Valero.

Hinojosa.—Ldo. D. Andrés Amador Perea.

Belalcázar.—D. Gabriel Delgado Garcia.

Viso de los Pedroches.—Ldo. don Alfonso Muñoz Lopez.

Fuente la Lacha.—D. Patricio Lunar Dunán.

Santa Eufemia.—D. Agapito Martín de Castro.

Villalaralto.—Ldo. D. Francisco Palomero y Corral.

Lucena.—Ldo. D. Mariano Alvarez Osorio.

Encinas Reales.—D. Alejandro Artacho Plasencia.

Montilla.—Ldo. D. Antonio Galvez Hernandez.

Montoro.—Ldo. D. Antonio Albis de Pablo.

Adamuz.—Don Mateo Moreno Cano.

Villa del Rio.—D. Juan de la Cruz Criado Sigler.

Villafraña de las Agujas.—don José de la Torre Olivares.

Priego.—Ldo. D. Federico Sanchez Sanchez.

Almedinilla.—D. Ramon Gonzalez Abril.

Garcabuey.—D. José María Palomeque Ballesteros.

Fuente Tójar.—D. Francisco Antonio Ruiz Puerto.

Posadas.—Ldo. D. Diego Soldevilla.

Almodóvar.—D. Francisco Aguilar Garcia.

Fuente Palmera.—D. José Hens Hostos.

Guadalcázar.—D. Antonio Serrano Lopez.

Hornachuelos.—D. José Palencia Redoblado.

La Carlota.—D. Juan Antonio Serrano Gomez.

Palma del Rio.—D. Alonso Ardanny Ruiz de Almodóvar.

Pezoblanco.—Ldo. D. Alfonso Ruiz Muñoz.

Alcaracejos.—D. Antonio Sepúlveda y Lopez.

Añora.—D. Melchor Bravo y Caballero.

Conquista.—D. Antonio Diaz Calero.

Dos-Torres.—Ldo. D. Nemesio S. Portal y Ramirez.

El Guijo.—D. Francisco Herruzo Marquez.

Los Pedroches.—Ldo. D. Antonio Gallardo y Morilla.

Villanueva del Duque.—D. Rafael Benitez Priego.

Torrecaampo.—D. Manuel Maria Fernandez Jurado.

Villanueva de Córdoba.—Ldo. don Antonio Herrera y Moreno.

Rambla.—Ldo. D. Manuel de Cárdenas y Mesa.

Fernan-Nuñez.—D. Juan Antunez Garcia.

La Victoria.—D. Juan Garcia Granados.

Montalbán.—D. José Perez de la Lastra.

Montemayor.—D. Juan Galan Gimenez

Santaella.—D. Antonio Morales Colmenares

San Sebastian de los Ballesteros.—D. Diego Arroyo Amo.

Bujalance.—Ldo. D. Manuel Lopez Morales.

Cañete de las Torres.—D. Diego Torralvo Puente.

Carpio.—D. Juan Sotomayor Navarro.

Pedro Abad.—Ldo. D. Luis Navarro Porras.

Rute.—Ldo. D. Isidoro Rueda y Morales.

Benamejí.—D. Manuel Pino Lara.

Iznajar.—D. Salvador Caballero Garrido.

Palenciana.—D. Lorenzo Ramirez Gomez.

Lo que se publica en el «Boletín oficial» de la provincia, conforme á lo prevenido en el art. 154 de la ley orgánica del poder judicial.

Sevilla 16 de Junio de 1885.—El Secretario de Gobierno, L. Francisco Ordoñez.

## JUZGADOS.

Núm. 1333

Juzgado municipal del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

D. Rafael Garcia Vazquez, Juez municipal del distrito de la derecha de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado penden autos á instancia de doña Trinidad Garcia, contra don Antonio Marquez, por cobro de pesetas que adeuda, y en ellos he mandado sacar á subasta para su venta 9.000 kilos de mineral denominado sulfuro de antimonio, apreciados en 2520 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado el día 23 del corriente, á las doce de la mañana, admitiéndose postura sin sujeción á tipo, por ser tercera subasta; debiendo los que tomen parte en ella depositar previamente en la mesa del mismo el diez por ciento de 1890 pesetas, tipo de la subasta anterior.

Dado en Córdoba á diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Por mandado de S. S., Guillermo Belmonte.—V. B. R. Garcia Vazquez.

## ANUNCIOS.

Pérdida. Los días de la pasada feria se extravió una yegua, edad 11 años, castaña encendida, pelos blancos en la frente, calzada del derecho y armifada de los dos, siete cuartas y tres dedos de alzada y herrada con el de la ganadería de los señores herederos de D. Joaquin de la Torre, vecino de Córdoba. En Lucena, calle de las Torres, casa del Sr. D. Juan Diaz Quesada, puede avisar la persona que conozca su paradero. 4-4

### LEYES ELECTORALES

de Diputados á Cortes y Senadores por la redacción de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Acaban de ponerse á la venta en un pequeño Manual la ley Electoral de Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878 y la de Senadores de 8 de Febrero de 1877, convenientemente anotadas, seguidas de las disposiciones oficiales dictadas posteriormente y con formularios para todas las operaciones que en dichas leyes se previenen.

Su precio, una poseta.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor,» plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.

De la testamentaria del Excelentísimo Sr. Duque de Medinaceli y de Santisteban, se arrienda por seis años desde 1.º de Enero de 1886, el cortijo nombrado Alcaparro, término de Córdoba, compuesto de 1274 fanegas de tierra de total cabida.

La subasta tendrá lugar el día 15 de Julio próximo á la una de la tarde en la contaduría general de la casa de S. E. en Madrid, y en la administración de la misma en esta ciudad, debiendo consignar el rematante 1000 pesetas para que dicha casa pueda tener seguridad de que las proposiciones que se hagan han de llevarse á efecto, devolviéndose la referida suma en el acto de celebrarse la escritura de arriendo. 8-4

## AVISO.

Lista cobratoria y hojas de padron para cédulas personales, se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18.

### Arrendamientos.

De la testamentaria del Excelentísimo señor Duque de Medinaceli, y en subasta privada, se arriendan desde primero de Enero de 1886 los cortijos nombrados Legunitas, Amarguitos, Peña del Pavilo, Valde-Benito, Pedro Gomez, Fuente Asnora, Fontiveros y Algarbes.

Las personas que deseen interesarse en dichos arriendos, podrán presentar sus proposiciones hasta las dos de la tarde del día 27 del presente mes de Junio, en la Administración de S. E. en Cañete de las Torres, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones. 8-5

Imp. del «Diario de Córdoba.»